****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 09 de febrero de 2017, ACTA No. 06.02.2017, ACUERDO No. 98.02.2017. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 2 personas, **acuerda: b)** Ratificar como No Elegible al señor **xxxxxxxxxxxxxxxx,** expediente No.35759, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada en el recurso de revisión en fecha 20 de junio de 2016, debido a que no ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que las lesiones que presenta le hayan ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, la información recopilada por testigos no es suficiente y la información brindada por vecinos es contradictoria a lo manifestado por el recurrente al inicio del proceso y en sus escritos de recursos; además en verificación de lesión realizada por la Institución en el Hospital Nacional de Zacamil, y en la Asociación PODES, consta que fue amputado de la pierna derecha en el año 2008, por adolecer de Diabetes Mellitus tipo II, misma lesión que el recurrente dice que le ocurrió producto del conflicto armado, y la cual es producto de una enfermedad común, esto de conformidad al Art. 48, Lit. a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; y Representante de MTPS: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General